

ACTA

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9.30 hs. del día 17 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Proyecto de modificación de integración de las Vocales.
- 2- Nota emitida por el Sr. Vicepresidente a/c de la Presidencia del Banco

- de la Provincia en relación a la Resolución Plenaria N° 50/99.
- 3- Nota presentada por la Comisión de Seguimiento dispuesta por la Ley Provincial N° 455.
 - 4- Nota Interna N° 814/99 presentada por el Sr. Secretario Contable referente a la solicitud de cambio de fecha de licencia anual de la agente Vanesa Goyari (Nota Interna N° 810/99).
 - 5- Nota Interna N° 769/99 presentada por la agente Mónica Falgout en relación a la calificación del personal.

Punto 1: se pone a consideración del Consejo el proyecto elaborado por el Sr. Vocal Legal mediante el cual se intentan resolver los inconvenientes originados por la deficiencia técnica legislativa que presenta la Ley N° 50, puesto en evidencia durante los cinco años de vida institucional. Luego de la lectura de rigor se produce un profundo debate que culmina con la conclusión de la imposibilidad de resolver por vía reglamentaria las diversas inconsistencias legales, por lo cual se decide la redacción de un nuevo proyecto de ley a fin de subsanar las mismas. Se resuelve pasar el tema a cuarto intermedio a efecto de materializar dicho proyecto.

Punto 2: En respuesta a nuestra Nota N° 1740/99 y la Resolución Plenaria N° 50/99 se reciben las Notas N°s 401/99 y 402/99 del registro del Banco de la Provincia mediante las cuales esa entidad bancaria comunica su consideración sobre la incompetencia del Tribunal de Cuentas; cabe mencionar que los razones que se insurge en su escrito no pueden ser en la eventualidad mencionada, dado que deberían imponerse los recursos pertinentes. Claro está que las notas aludidas marcan la voluntad para que sobre las mismas operen los recursos habilitados por la ley administrativa y/o judicial. En consecuencia, por falta de recurso, se resuelve por unanimidad ratificar los términos de la Resolución Plenaria N° 50/99 y por el supuesto de disconformidad se lo invita

a cumplear los recursos previstos en el Capítulo XIV de la Ley Provincial N° 50. A tal efecto se ordena que, por Secretaría de Hincubación, se proceda a redactar el proyecto de resolución y a la apertura de un expediente en el cual se acopiarán las actuaciones que dieron origen a la actual situación.

Punto 3: Se procede a la lectura de la totalidad de los documentos presentados por la Presidencia - En tal sentido el A. Vocal Legal propone la apertura de un expediente y se proceda a su archivo, lo cual es aprobado por unanimidad.

Punto 4: Analizados el tema, conjuntamente con la pretensión de la Dra. Novas, se resuelve comunicar que al momento de fijar el periodo de feria 1999-2000 se han considerado los plazos razonables y las tareas a realizar durante dicho periodo, teniendo especial deferencia la tipología social y política que en ese momento se producirá. Con esa ideología se han planteado las tareas y en consecuencia la afectación del personal. Es con ese fundamento que se resuelve no dar curso a las solicitudes de revisión presentadas.

Punto 5: Se resuelve solicitar a las Secretarías la elevación de las actuaciones correspondientes a la calificación del personal de su área, a fin de resolver al respecto.

A continuación el A. Vocal de Auditoría trae a consideración del Plenario el expediente N° 273/99 SC, a fin de hacer conocer los Informes N°s 600 y 601, dentro del presente año. Habiéndose procedido a la lectura de dichos documentos, se inicia el debate sobre el contenido y conclusiones que en los mismos expone el Auditor Fiscal y el Secretario Contable; luego de varios debates el debate culmina con la voluntad unánime de compartir los términos de los informes citados. Se ordena que, por Secretaría de Hincubación, se proceda a redactar el pertinente proyecto de resolución dando carácter externo a los Informes 600/99 y 601/99. Con relación al último párrafo del Informe N° 601/99 se dis-

poner acumular las respuestas del Banco de la Provincia al expediente de referencia y que por Presidencia sean remitidas copias debidamente certificadas al Sr. Fiscal de la Justicia de las actuaciones agregadas, dando con ello concluida la investigación.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha antes mencionada.

Acuerdo Plenario N° 215

